

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 99

Presentado por Administración

Serie 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR HASTA UN MAXIMO DE \$10,000.00 ADICIONALES A LA ENTIDAD "EQUIPO SOFTBALL SUPERIOR MASCULINO AMELIA, INC."

Por Cuanto: El "Equipo Softball Superior Masculino Amelia, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 63550.

Por Cuanto: "Equipo Softball Superior Masculino Amelia, Inc.", organizada para el desarrollo del deporte del softball en Guaynabo, cuenta con mas de nueve (9) jugadores residentes del Barrio Amelia, que por primera vez tienen la oportunidad de representar a su barrio en un torneo superior a nivel federativo.

Por Cuanto: En su segundo año de participación, este equipo logro cualificar para las series post-temporada. Con el objetivo de lograr el campeonato, el equipo ha solicitado una asignación adicional de \$10,000.00, para cumplir con los compromisos económicos que conlleva el llegar a esta etapa.

Por Cuanto: La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo el "Equipo Softball Superior Masculino Amelia, Inc., concediendo a esta una aportación adicional de hasta un máximo de \$10,000.00. De estos \$5,000.00 corresponden a su participación en la serie semi-final, y los otros \$5,000.00 condicionados a su participación en la serie final.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ENERO DE 2013.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de hasta un máximo de \$10,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Equipo Softball Superior Masculino Amelia, Inc."

Sección 2da.: El "Equipo Superior Softball Amelia, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

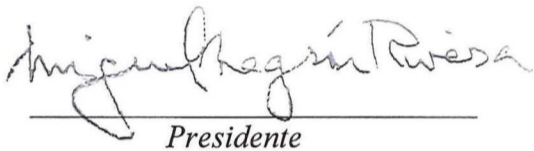
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el siguiente desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Equipo Softball Superior Masculino Amelia, Inc." \$400,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de enero 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 16 de enero de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Rivera
Aída M. Márquez Ibáñez
Omar Llopiz Burgos

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de enero de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 22 de del mes de enero de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal